

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2019-0237

Para resolver lo solicitado en el escrito que precede, se DISPONE:

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem designado a la ejecutada CARMEN YOLANDA FLOREZ PABÓN, no compareció a posesionarse del cargo ni justificó la causa que le haya impedido cumplir con su deber, dentro de los cinco (5) días siguientes al envió de la comunicación respectiva, se DISPONE:

REQUERIR por ÚNICA VEZ, al abogado ALBEL HERNANDO LÓPEZ RINCÓN, a fin de que proceda a notificarse del nombramiento efectuado, so pena de ordenar compulsar copias a la autoridad competente para la imposición de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, con sujeción a lo previsto en el numeral 7º artículo 48 del C.G.P.

Entéresele de lo aquí decidido al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 056 Hoy 24 /09/2020.
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN